PYME HDI

No. Cotización 205101
13 Jun 2026

HDI SEGUROS

CLIENTE

Código de Cliente	Nombre
NIT 9000473532	I E LAS ACACIAS

INTERMEDIARIO

Código	Nombre
4095245	ESQUIVEL CUELLAR DUVAN ALBEIRO

COMPAÑIA

Código	Nombre
1	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

Vigencia de la versión

Desde las 00 hrs del 13/Jun/2026
Hasta las 00 hrs del 13/Jul/2026
Duración:30 días

Descripción

Colegios - Escuelas

MONTO A PAGAR

Prima Neta	$811.613
I.V.A.	$154.206
Importe por Pagar	**$965.819**

AMPAROS Y COBERTURAS QUE TENDRÁ CUBIERTO TU NEGOCIO

DAÑOS MATERIALES

Descripción	Suma Asegurada
Incendio y Riesgos Aliados	$131.439.967
Explosión	$131.439.967
Daños por Agua	$131.439.967
Anegación	$131.439.967
Huracan, vientos fuertes, granizo, impacto y humo	$131.439.967
Actos mal intencionados de terceros	$131.439.967
Terremoto, maremoto o tsunami, temblor o erupción volcánica	$131.439.967
Sustracción con Violencia	$131.439.967
Sustracción Sin Violencia	$131.439.967
Daño Interno	$130.000.000
Robo a Clientes	$15.000.000
Dinero Local	$10.000.000
Asistencia	INCLUIDO

DEDUCIBLES QUE APLICAN PARA TODA LA PÓLIZA

AMPAROS BASICOS :**5.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V**
AMIT - HMCCOPAT :**5.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V**
TERREMOTO : **2.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V**
ROBO A CLIENTES : **5.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 0,5 S.M.M.L.V**
ASISTENCIA : **SIN DEDUCIBLE**
DEDUCIBLES PARA LOS DEMÁS AMPAROS :**10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 S.M.M.L.V**

CONDICIONES GENERALES

02/01/2025-1333-P-07-HDIPYME000000000-DR0I

HDI Seguros Colombia S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DETALLE RIESGO 1

Nombre Riesgo
INSTITUCION EDUCATIVA LAS ACACIAS
Dirección
VDA LAS ACACIAS - LA PLATA HUILA Piso #1
Ciudad / Municipio
LA PLATA
Departamento
HUILA
Año de construcción
1985-1997
Tipologia Estructural
Concreto Reforzado
Número de pisos del inmueble
1

Descripción	Suma asegurada
Incendio y Riesgos Aliados	$ 131.439.967
Contenidos	$ 1.439.967
Equipo electrico - maquinaria	$ 130.000.000
Explosión	$ 131.439.967
Contenidos	$ 1.439.967
Equipo electrico - maquinaria	$ 130.000.000
Daños por Agua	$ 131.439.967
Contenidos	$ 1.439.967
Equipo electrico - maquinaria	$ 130.000.000
Anegación	$ 131.439.967
Contenidos	$ 1.439.967
Equipo electrico - maquinaria	$ 130.000.000
Huracan, vientos fuertes, granizo, impacto y humo	$ 131.439.967
Contenidos	$ 1.439.967
Equipo electrico - maquinaria	$ 130.000.000
Actos mal intencionados de terceros	$ 131.439.967
Contenidos	$ 1.439.967
Equipo electrico - maquinaria	$ 130.000.000
Terremoto, maremoto o tsunami, temblor o erupción volcánica	$ 131.439.967
Contenidos	$ 1.439.967
Equipo electrico - maquinaria	$ 130.000.000
Sustracción con Violencia	$ 131.439.967
Contenidos	$ 1.439.967
Equipo electrico - maquinaria	$ 130.000.000
Sustracción Sin Violencia	$ 131.439.967
Contenidos	$ 1.439.967
Equipo electrico - maquinaria	$ 130.000.000
Daño Interno	$ 130.000.000
Equipo electrico - maquinaria	$ 130.000.000
Robo a Clientes	$ 15.000.000
Dinero Local	$ 10.000.000
Asistencia	INCLUIDO

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cláusulas adicionales de daños materiales

Anticipo de indemnización :

Una vez se haya determinado que el evento reclamado tiene cobertura y cuando el asegurado así lo solicite, la compañía pagará hasta un 50% de la indemnización, siempre y cuando se haya demostrado la ocurrencia y la cuantía de la pérdida.

Cláusula de designación de ajustador:

En caso de reclamación , si a criterio de la compañía se requiere la designación de un perito ajustador, ésta efectuará su contratación designando a aquel que se encuentre dentro de su listado de ajustadores vigente a la fecha del siniestro, de común acuerdo con el asegurado.

Cláusula de ampliación de plazo de aviso de revocación de la póliza:

La compañía podrá revocar unilateralmente el contrato seguro, mediante comunicación escrita al Asegurado, enviada a su ultima dirección conocida, con no menos de treinta (30) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha de revocación. Sin embargo, para las coberturas de huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular y los actos malintencionados de terceros, la cancelación se producirá mediante noticia escrita al Asegurado con no menos de diez (10) días hábiles de antelación. La cancelación da derecho al Asegurado a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponda al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la cancelación y la fecha de vencimiento del contrato. No se concede la renovación automática de la póliza.

Anexo de cobertura automática para equipos de reemplazo:

Se cubre aquellos equipos que sean instalados en reemplazo de los amparados inicialmente bajo la póliza, desde el momento en que entran en funcionamiento. Esta cobertura opera durante el tiempo que permanezcan, con un término máximo de treinta (30) días calendario, vencidos éste tiempo cesa la cobertura. La expiración del amparo se producirá, así mismo, con la finalización de vigencia del seguro en caso de que esto último ocurra primero. Siempre y cuando los bienes asegurados cuenten con los amparos de las secciones citadas adelante, esta cláusula aplica para: incendio y riesgos aliados, amparo adicional de actos mal intencionados de terceros y huelga, motín, conmoción civil o popular y asonal, amparo adicional de terremoto, maremoto o tsunami, temblor o erupción volcánica, amparo adicional de sustracción con violencia, amparo de sustracción sin violencia, amparo adicional de daño interno. Se excluyen los daños que sufran los bienes trasladados durante el periodo de transporte y las operaciones de montaje incluido pruebas, desmontaje, cargue y descargue.

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cláusulas adicionales de daños materiales

Trabajos en Caliente:

Se excluyen los daños o pérdidas por aquellos eventos que se presenten a causa de trabajos en caliente (soldadura, corte y esmerilado) realizados en el Riesgo Asegurado, por el mismo asegurado o por un contratista, y que no hayan cumplido con los protocolos establecidos para dichos trabajos como son:

1. Retirar los combustibles o inflamables a una distancia mínima de 10.5 m y al mismo tiempo se deberá verificar que en las proximidades no haya presencia de polvo, vapores o gases explosivos.

2. Asegurar que no existan aberturas en suelos o paredes en un radio de 10.5 m.

3. En caso de no poder cumplir el punto 1 ó punto 2 se debe proteger los combustibles o inflamables con toldos o mantas incombustibles, pantallas de metal o amianto resistentes al fuego.

4. Los trabajos de soldadura, corte o esmerilado deben ser realizados únicamente por personal especializado.

5. Se debe contar con un vigilante de incendio experimentado que disponga de un equipo de extinción, ya sea extintor o satélite a una distancia máxima de 3 metros de los trabajos y deberá permanecer durante todo el periodo del trabajo y media hora adicional.

6. Se debe contar con un supervisor de las operaciones de soldadura, corte y esmerilado encargado de verificar que se tengan las condiciones óptimas para comenzar el trabajo y autorice por escrito las mismas.

7. El supervisor debe efectuar una inspección media hora después de finalizar los trabajos.

8. Los pisos y áreas de circulación y almacenaje dentro de un radio de 10.5 metros del sitio de los trabajos deben mantenerse limpios y sin materiales combustibles o inflamables o con las cubiertas o medidas previstas en el numeral 3 anterior.

9. Previo al inicio de los trabajos deberá realizarse un acta firmada por el supervisor y el vigilante donde se establezcan y especifiquen las medidas preventivas correspondientes antes de iniciar los trabajos, además se incluirá la certificación del cumplimiento de estas medidas.

10. Los extintores deben estar cargados, en condiciones de trabajo y fácilmente accesibles. Los vigilantes deben estar adiestrados en el manejo de extintores y conocimiento de los materiales expuestos a incendio o explosión, además de los tipos de agentes requeridos para la extinción de conatos de incendio en el área donde se realizan los trabajos.

11. Cuando se realicen trabajos en muros, techos, cubiertas, pisos, etc. deberá existir una evaluación previa de las redes e instalaciones de servicios de energía, gas y de cualquier red que pueda generar un incendio o explosión, a fin de tomar las medidas preventivas respectivas que deberán quedar en el acta del numeral 9.

HMACC + AMIT

Límite de pérdida anual para AMIT máxima de COP $ 3.000.000.000 evento / vigencia y en el agregado anual por todos los riesgos dentro de la póliza.

Anexo de daño a portadores externos de datos en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos:

Se amparan los daños a portadores externos de datos en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos, excepto:
- Programaciones falsas, así como perforaciones, colocaciones y rotulaciones equivocadas, extinción o tirada errónea, perdida de informaciones por campos magnéticos.
- Los daños que se originen a consecuencia de la perdida de información.
Sublímite de 20% del valor asegurado de la cobertura de daño interno.

La compañía no será responsable por perdidas o daños causados directa o indirectamente a la maquinaria, conforme a las exclusiones de Daño Interno.

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cláusulas adicionales de daños materiales

Depreciaciones para maquinaria y equipo

Para maquinaria con valor asegurado individual que supere los $50.000.000 o el equipo electrónico con valor asegurado individual que supere los $20.000.000, aplicará la siguiente depreciación por pérdidas totales:

Años de uso desde la fecha de fabricación o fecha de compra en caso que se haya adquirido nuevo, contados a la fecha del siniestro:
- Hasta 3 años: 0%
- Más de 3 años: 5% por año, hasta un máximo de un 50% para equipo electrónico ó 5% por año, hasta un máximo de un 30% para maquinaria

Robo a clientes:

Para la cobertura de robo a clientes el límite de responsabilidad será el valor de reposición a nuevo de los bienes robados, este no podrá exceder de $1.500.000 por cada cliente, máximo 10 clientes por evento y por vigencia de la póliza.

Asistencia Pyme HDI:

Cobertura de plomería:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones de abastecimiento y/o sanitarias propias del establecimiento asegurado, se produzca una avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas, se enviara con la mayor brevedad un técnico especializado, que realizara la "asistencia de emergencia" necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan.
El servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de 50 SDMLV por evento. El valor anterior incluye el costo de los materiales y la mano de obra.

Cobertura de electricidad:

cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias del establecimiento asegurado, se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial, se enviará con la mayor brevedad un técnico especializado, que realizara la "asistencia de emergencia" necesaria para restablecer el suministro del fluido eléctrico, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan.
El servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado hasta por la suma de 50 SDMLV por evento. El valor anterior incluye el costo de los materiales y mano de obra.

Cobertura de cerrajería:

cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como perdida, extravío o robo de las llaves o inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura del establecimiento asegurado, se enviara con la mayor brevedad un técnico especializado que realizara la "asistencia de emergencia" necesaria para restablecer el acceso al establecimiento y el correcto cierre de la puerta del establecimiento asegurado.
El servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de 50 SDMLV por evento. El valor anterior incluye el costo de los materiales y la mano de obra.

Cobertura de vidrios:

cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzca la rotura de los vidrios de las ventanas o de cualquier otra superficie de cristal que forme parte del cerramiento del establecimiento asegurado, se enviará con la mayor brevedad un técnico que realizará la "asistencia de emergencia", siempre y cuando las circunstancias lo permitan.
Este servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de 50 SDMLV por evento. El valor anterior incluye el costo de los materiales y la mano de obra.

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA